

Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Antonio Cabot Llambias, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don José Llabres Pardo y doña María del Pilar Pardo Garcías, en reclamación de 3.115.311 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Número 6 de orden. Vivienda del piso segundo, derecha, mirando desde la calle, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor generales, señalados con el número 11 de la calle Diana, de esta ciudad. Mide 81 metros cuadrados de superficie, y linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, Son Vallori; izquierda, vivienda izquierda de la misma planta, huecos de escalera y ascensor, y por el fondo, descubierto de la planta primera. Registrada al folio 4, tomo 3.583 del archivo, libro 472 de Palma VI, finca número 29.344. Valorada, a efectos de subasta, en 6.010.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, el día 7 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y, además, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiera— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 0452/0000/18/0022/98, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio de 1999, también a las diez treinta horas.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de las tres subastas a los demandados, para el supuesto de no ser encontrados en su domicilio.

Dado en Palma de Mallorca a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Diego Jesús Gómez-Reino Delgado.—El Secretario.—13.528.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, número 113, primero,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 811/1997-B4, en virtud de demanda interpuesta por don Juan Merchante Terrón, representado por la Procuradora doña Catalina Salom Santana, contra doña Peligros Albadalejo Mora y don Roberto Chist Sánchez Albadalejo, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Juez, señora de Andrés Pardo. En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 12 de marzo de 1999.

Dada cuenta, visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, primero, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios de este Juzgado, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 11 de mayo de 1999, a las diez horas y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 11 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas mientras que en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Bienes propiedad de doña Peligros Albadalejo Mora y don Roberto Christian Sánchez Albadalejo, Registro de la Propiedad número 1 de Palma.

Primer lote: Derecho de la propiedad sobre la urbana. Número 14: Vivienda del sobreático con dos terrazas anexas anteriores, con acceso por el zaguán señalado con el número 38 (antes 68) de la calle del Flecha Matas Serra de esta ciudad. Mide unos 118 metros cuadrados (de los que corresponden 94 metros cuadrados a la vivienda propiamente dicha y el resto a las terrazas). Linda: Frente, con el vuelo de las terrazas del ático y con la caja de la escalera y el ascensor; derecha, mirándola desde

la calle del Flecha Matas Serra, con finca de don Antonio Fuster Fuster; izquierda, con otra del Fomento Agrícola de Mallorca; espalda, con vuelo de las terrazas del primer piso; parte inferior, con las viviendas del ático, y parte superior, con el terrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, libro 359 de Palma IV, tomo 3.845, folio 175, finca número 23.730.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Derecho de propiedad de un 15 por 100 de la urbana. Casa de planta baja y corral y solar adjunto, sita en esta ciudad, señalada con el número 21, antes 35 de la calle San Fulgencio, en esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno solar procedente del predio Hort Nou. Mide 263 metros cuadrados y linda: Al frente sur, con dicha calle San Fulgencio, en línea de 20 metros; derecha, entrando en un lado de 11 metros 80 centímetros con solar de don Rafael Sancho; izquierda oeste, en un lado de 14 metros 50 centímetros, con prolongación de la calle Santa Florentina, y al fondo norte, en una línea de 20 metros 15 centímetros con el predio Son Gatleu, mediante pared medianera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, libro 1.174, tomo 5.210, folio 47, finca número 68.540 antes finca 23.849.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 12 de marzo de 1999.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—13.679.

#### PAMPLONA

##### Edicto

Doña Raquel Fernandino Nosti, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 14 de mayo, 7 y 30 de junio de 1999, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 337/1997-A, a instancia de «Transportes Aicondo, Sociedad Limitada», contra don Alberto Soria Zabalza, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 del tipo señalado en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta, en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas en el caso de ser festivo o inhábil el día de su celebración, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil a la misma hora.